

## CONCURSO PÚBLICO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER TEMPORAL PARA EL AULA UNIVERSITARIA DE LA UNED DE EJEA DE LOS CABALLEROS

### ANEXO 5. INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS DE ASPIRANTES

**Responsable del tratamiento:** Consorcio Universitario del Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Calatayud (“**UNED CALATAYUD**” o el “**Centro Asociado**”), con C.I.F.: Q5055011J, con domicilio en Avenida San Juan el Real nº 1, C.P. 50300 Calatayud (Zaragoza) y teléfono de contacto [976 88 18 00](tel:976881800).

**Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos:** [dpd@calatayud.uned.es](mailto:dpd@calatayud.uned.es).

**Finalidades y bases jurídicas del tratamiento:** Constituye la finalidad principal del tratamiento de datos de aspirantes a la/s plaza/s de Personal de Administración y Servicios (“**PAS**”) ofertada/s para UNED CALATAYUD, la correcta gestión, desarrollo y resolución del concurso público, conforme a las bases publicadas que constan en el texto de la convocatoria, lo que se concretará en las actividades de tratamiento y bases de legitimación que se indican en la tabla siguiente:

Actividades de Tratamiento	Bases jurídicas
(i) <b>Pre-registrar</b> al interesado como aspirante al proceso de selección-concurso público - convocado y elaborar listados de candidaturas presentadas.	- Art 6.1 c) RGPD <b>Cumplimiento de obligaciones legales aplicables al responsable del tratamiento</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las</li> </ul>
(ii) <b>Admisión de aspirantes:</b> Verificar el cumplimiento por los candidatos de los requisitos-generales y específicos-exigidos en la convocatoria y que se haya remitido toda la documentación solicitada en debido plazo y forma.	

(iii)	<b>Verificación de la identificación</b> del candidato en base a la documentación aportada por los mismos.	<p>Administraciones Públicas “<b>LPAC</b>”<sup>1</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (arts. 55 y ss.).</li> <li>○ <a href="#">Ley 19/2013, de 9 de diciembre</a>, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (“<b>Ley de Transparencia</b>”).</li> <li>○ Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades “<b>LOU</b>”<sup>2</sup>.</li> <li>○ Ley 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos y Garantía de los derechos digitales (“<b>LOPDGDD</b>”).</li> </ul>
(iv)	<b>Valorar y evaluar</b> a los candidatos conforme al baremo aprobado y elaborar en consecuencia las actas de baremación que resulten oportunas.	
(v)	Publicación de la <b>relación provisional</b> de los aspirantes-concursantes admitidos y excluidos en página web y tablón de anuncios.	
(vi)	Requerir electrónicamente a los interesados para <b>subsana</b> r falta de documentos exigidos o defectos formales de documentación presentada.	
(vii)	Proceder a atender las solicitudes de reclamación o impugnación del listado provisional de admitidos y excluidos.	
(viii)	Publicar la <b>relación definitiva</b> de aspirantes admitidos y excluidos en la	

<sup>1</sup> **Art.9.1. LPAC** <<Las Administraciones Públicas están obligadas a verificar la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente>>.

**Art 28.1 LPAC:** <<Los interesados deberán aportar al procedimiento administrativo los datos y documentos exigidos por las Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable. Asimismo, los interesados podrán aportar cualquier otro documento que estimen conveniente>>.

<sup>2</sup> **Artículo 75 LOU** <<Selección. 1. Las Universidades podrán crear escalas de personal propio de acuerdo con los grupos de titulación exigidos de conformidad con la legislación general de la función pública. 2. La selección del personal de administración y servicios se realizará mediante la superación de las pruebas selectivas de acceso, del modo que establezcan las leyes y los Estatutos que le son de aplicación y atendiendo a los principios de igualdad, mérito y capacidad. [...]>>

**Artículo 76 LOU** <<Provisión de las plazas. 1. La provisión de puestos de personal de administración y servicios de las universidades se realizará por el sistema de concursos, a los que podrán concurrir tanto el personal propio de aquéllas como el personal de otras universidades. El personal perteneciente a cuerpos y escalas de las Administraciones públicas podrá concurrir en las condiciones que reglamentariamente se determinen. 2[...]. 3. Los estatutos establecerán las normas para asegurar la provisión de las vacantes que se produzcan y el perfeccionamiento y promoción profesional del personal, de acuerdo con los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.>>.

<p>Página Web y en el Tablón de anuncios.</p>	<p>- Artículo 6.1. f) RGPD</p>
<p>(ix) <b>Gestión del proceso de selección</b> del candidato conforme al procedimiento informado en la convocatoria, en todas sus fases lo que incluirá, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Valoración de los méritos aportados conforme al Baremo indicado.</li> <li>- Enviar o publicar la convocatoria a la realización de ejercicios teóricos y prácticos convocados para cada fase, así como a las distintas entrevistas personales.</li> <li>- Valoración del desempeño por el candidato durante la realización de dichas pruebas teórico-prácticas y entrevistas personales por la Comisión Evaluadora en las distintas fases integrantes del concurso.</li> <li>- Publicación de listados provisionales y definitivos de aspirantes que pasen a las siguientes fases.</li> </ul>	<p><b>Interés legítimo</b> del Centro Asociado consistente en cumplir la normativa interna de la UNED<sup>3</sup>, así como los Estatutos y ROFCA<sup>4</sup> del Centro Asociado, así como en velar por la transparencia, objetividad y limpieza del proceso.</p> <p>- Artículo 6.1.b) RGPD</p> <p><b>Tratamiento necesario para una relación pre-contractual</b></p>
<p>(x) <b>Atender</b> y contestar las <b>impugnaciones</b> de los listados publicados y de las valoraciones y a los derechos de acceso a la información.</p>	
<p>(xi) Publicación de la <b>relación definitiva</b> de aspirantes-concursantes seleccionados<sup>5</sup> y de las</p>	

<sup>3</sup> Conforme al artículo 182 de los Estatutos de la UNED, la selección del PAS se deberá realizar a través de los **sistemas selectivos de concurso-oposición y oposición** (o concurso por traslado interno).

<sup>4</sup> Tal y como establece el artículo 59 del ROFCA de UNED CALATAYUD, la provisión de las plazas para PAS se realizará a través de **concurso-oposición de carácter público** y atendiendo a los **principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad**.

<sup>5</sup> **Disposición Adicional 7ª LOPDGDD** " Identificación de los interesados en las notificaciones por medio de anuncios y publicaciones de actos administrativos" << *Cuando sea necesaria la publicación de un acto administrativo que contuviese datos personales del afectado, se identificará al mismo mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de*

	<b>puntuaciones/calificaciones</b> otorgadas, una vez transcurridos los plazos de impugnaciones indicados para cada fase del concurso.	
(xii)	Verificación de <b>aceptación de plazas</b> y de la aportación de documentación acreditativa de los méritos indicados por el/los aspirantes seleccionados.	
(xiii)	Realizar cuantas comunicaciones a los candidatos resulten procedentes en relación con las distintas fases del proceso indicadas.	

**Obligatoriedad de facilitar los datos:** Le informamos de que la comunicación de los datos que le solicitamos constituye una obligación legal para poder identificarle válidamente y poder admitirle como aspirante para las plazas ofertadas. De no facilitar los datos solicitados, UNED CALATAYUD no podrá formalizar su participación en el concurso convocado.

**Comunicación de datos:** Sus datos podrán ser comunicados a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (“**UNED**”), así como a todos los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en cada caso designada, para la realización de las finalidades arriba indicadas. Asimismo, le informamos que los listados de admitidos y excluidos serán publicados en el tablón de anuncios y página web del Centro Asociado: <http://www.calatayud.uned.es>.

Le informamos adicionalmente que, con motivo de la especial naturaleza del Centro Asociado, y su régimen y normativa aplicable, el mismo está sometido a **obligaciones de supervisión y control** por parte tanto de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (la “**UNED**”), como de la Intervención General de la Administración del Estado (“**IGAE**”), estando en todo caso UNED CALATAYUD sometido a monitorización y auditorías por dichas entidades.

---

*identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente. Cuando la publicación se refiera a una pluralidad de afectados estas cifras aleatorias deberán alternarse>>.*



**Plazo de conservación de datos:** Sus datos serán conservados hasta un año trascurrido el proceso de selección y durante los plazos de prescripción de las responsabilidades legales y administrativas que puedan resultar exigibles. Durante los plazos de prescripción y supervisión indicados, sus datos se conservarán debidamente bloqueados, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

**Ejercicio de derechos:** Ud. tiene derecho a ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, ante el Delegado de Protección de Datos del Centro Asociado a través del correo electrónico: **dpd@calatayud.uned.es**. Tiene derecho asimismo a interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Puede consultar la información adicional y detallada sobre cómo ejercitar sus derechos protección de datos en el apartado de “*Transparencia/Protección de Datos*” de nuestra Página Web: <http://www.calatayud.uned.es/web/transparencia/proteccion-datos.asp>

**Nota:** La presente cláusula informativa cubre la información concerniente a todas las actividades de tratamiento que podrá llevar a cabo UNED CALATAYUD en el marco de la gestión y desarrollo del proceso de selección indicado, dándose así cumplimiento al deber de información respecto de cualesquiera datos de carácter personal de los candidatos recabados en cualquier fase del concurso.